

SOLICITUD DE OFERTA PRQ 2023 – 023

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

AGUAS NACIONALES EPM S. A. E.S.P.

PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
PARA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. PROYECTO AGUAS DEL
ATRATO**

ANEXO TÉCNICO

QUIBDO

JUNIO DE 2023

ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

ALCANCE:

Prestación de servicio especializado de administración de personal en misión por parte de una (01) empresa de servicios temporales –est-, para apoyar la gestión operativa y administrativa de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la entidad, las condiciones técnicas solicitadas y los lineamientos establecidos en el decreto 4369 del 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de persona temporal.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MISIÓN: Para la prestación de servicios especializado de administración de personal en misión, requeridos para un periodo estimado de 6 meses, se deben acreditar las especificaciones técnicas generales y particulares que se relacionan a continuación.

CARGO
Profesional Proyecto
Oficiales de servicio
Ayudantes Operativos
Auxiliar proceso
Auxiar Operativo
Conductores
Auxiliar Administrativo
Operador de Plantas
TOTAL

1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES

Corresponde a las especificaciones y condiciones que se deben cumplir para la contratación de prestación de servicios de una EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. – actuando como beneficiaria o usuaria - para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor adelantada por personas naturales –trabajadores en misión - contratadas directamente por la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.

1.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. expedirá un documento escrito orden de inicio del contrato, a partir del cual se contará el plazo del mismo una vez se cumplan los requisitos estipulados en el Contrato. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., no se hará responsable por las actividades que realice el oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha estipulada en la orden.

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. enviará los requerimientos del personal atendiendo lo dispuesto por el manual de descripción de cargos, fechas de inicio y terminación del requerimiento, siendo responsabilidad del CONTRATISTA notificar al trabajador en misión la terminación de la labor contratada.. Para el reclutamiento del personal requerido, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. construirá el perfil del cargo de acuerdo con sus necesidades y acorde con los cargos establecidos en Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, el CONTRATISTA debe cumplir con estas condiciones establecidas garantizando así el personal más idóneo.

Una vez enviado por parte del contratante al contratista el requerimiento de personal, EL CONTRATISTA contará con hasta ocho (8) días hábiles para que provea el servicio según las cantidades requeridas y en el perfil establecido, e inicie sus actividades al servicio de la empresa usuaria.

EL CONTRATISTA se encargará del reclutamiento, selección y administración del trabajador en misión en cumplimiento de los requisitos legales, así como los procedimientos, lineamientos y políticas que se encuentren vigentes en la empresa usuaria.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la comunicación permanente y constante con Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para el correcto y adecuado cumplimiento de todas las actividades de coordinación y administración del contrato, para lo cual se deberá contar con el perfil de coordinador o gestor de servicios.

Los trabajadores en misión prestaran sus servicios en el lugar que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., proyecto Aguas del Atrato determine según las necesidades operativas y administrativas que demanden atención.

Las necesidades del personal podrán aumentar o disminuir de acuerdo con los requerimientos de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. para el desarrollo del objeto contractual, el que dependerá únicamente de las necesidades del servicio. En consecuencia, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. no garantiza una cantidad mínima del personal a requerir.

Obligaciones del contratista:

- ✓ El contratista deberá ejecutar de manera diligente todos los actos necesarios para la debida ejecución del objeto contractual y responderá ante Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. por los perjuicios que causen los trabajadores en misión en el desarrollo de sus funciones, excepto por eventos eximentes de responsabilidad.

Realizar el ingreso y retiro de trabajadores únicamente en la fecha solicitada por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., previa solicitud del administrador del contrato.

- ✓ Atender las indicaciones del administrador y tomar las medidas correctivas en el menor tiempo posible
- ✓ Realizar las actividades objeto del contrato de acuerdo con lo indicando por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le solicite Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.
- ✓ La EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES asignará un (1) coordinador para la ciudad de Quibdó, el cual se encargará de la administración del contrato y atender los requerimientos de la Administración del Contrato.
- ✓ Dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes el coordinador por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES enviará en medio magnético la factura y los respectivos soportes al Administrador del contrato de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., con el fin de validar el costo de los servicios prestados en el mes anterior.
- ✓ Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

1.1.1 Responsabilidades de EL CONTRATISTA en la prestación del servicio

1.1.1.1 Inducción y capacitación

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. suministrará y coordinará con el trabajador en misión, la capacitación que sea requerida, sobre el manejo de los sistemas de información, el diligenciamiento de los formatos respectivos, la adecuada atención al cliente, y la demás información y capacitación que le sea necesaria para la debida prestación del servicio.

Estas capacitaciones serán realizadas por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. en condiciones que se definirán oportunamente.

EL CONTRATISTA deberá impartir capacitación referente a normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos en caso de emergencia y manejo de situaciones difíciles a los trabajadores en misión en coordinación con Gestión Humana de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., en especial en actividades operativas o técnicas.

1.1.1.2 Elementos, equipos y herramientas en general

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. proporcionará los elementos de trabajos, equipos y herramientas en general a los trabajadores en misión. Estos elementos serán devueltos por estos a la finalización de la actividad específica o la terminación del contrato con EL CONTRATISTA.

Para la devolución, se realizará con un documento firmado por el funcionario de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. responsable de entregar los elementos de protección personal o herramientas y el trabajador en misión; el cual deberá dar constancia de la devolución de los elementos suministrados.

1.1.1.3 Personal en misión

Todos los trabajadores en misión deberán ser reclutados y seleccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo con perfil requerido en el cargo. Durante la vigencia del contrato, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. podrá solicitar cambio de cualquier trabajador en misión, sin que sea necesario dar las explicaciones de ello, además de la administración del trabajador en misión.

El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal en misión de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista o el personal que utilice para la prestación del servicio y Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. no existirá vínculo laboral alguno.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, demás normas que lo deroguen modifiquen y/o complementen.

El trabajador en misión contratado para cumplir con el objetivo del contrato debe tener los siguientes documentos vigentes: consulta en línea de antecedentes judiciales (www.policianacional.gov.co), certificado de antecedentes disciplinarios vigente y boletín de responsabilidad fiscal.

1.1.1.4 Responsabilidad del CONTRATISTA por el personal

Todo el personal que utilice El CONTRATISTA en la prestación del servicio, será de su libre nombramiento y remoción y por lo tanto, no adquiere vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. En tal virtud, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que sus empleados tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas. Adicionalmente, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, para lo cual bastará el requerimiento de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA debe reemplazar, las ausencias de su personal por incapacidad, permisos, suspensiones o cualquier otra, por personal igualmente capacitado, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el reemplazo debe hacerse dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes. EL CONTRATISTA debe proceder de igual forma cuando Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., solicite el reemplazo de algún trabajador.

EL CONTRATISTA deberá llevar un control periódico de la duración de los contratos por obra o labor y notificar a la empresa CONTRATANTE, a fin de evitar que éstos superen el tiempo máximo que se tiene definido para este tipo de contratos.

EL CONTRATISTA se obliga a emplear en la ejecución del contrato personal idóneo previamente seleccionado y calificado de acuerdo con su hoja de vida. Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. se reserva el derecho de aceptar su vinculación al contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener un plan de capacitación permanente, fuera de la jornada laboral y de las instalaciones de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., a fin de mejorar los conocimientos del oficio, el desempeño y la seguridad de sus trabajadores.

EL CONTRATISTA deberá una vez se culminen las misiones de cada colaborador, expedir certificación laboral al expleado, en donde conste el tiempo de servicio prestado.

Además, EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes obligaciones de orden laboral que serán verificadas constantemente por el administrador del contrato, así:

- No debe contratar con menores de edad ni pactar salarios inferiores a lo exigido por la ley.
- Debe suscribir contratos de trabajo con cada trabajador de forma escrita.
- Debe afiliar a sus trabajadores al sistema de seguridad social integral (caja de compensación, salud, pensión y riesgos), desde el momento de ingreso y hasta la terminación de la relación laboral y pagar estas obligaciones el día que le

corresponde según su número de NIT. Así mismo debe tener en cuenta las demás obligaciones que se tengan por ley.

- Debe pagar los aportes parafiscales correspondientes sobre el valor mensual de la nómina. Este pago debe hacerlo el día que le corresponde según su número de NIT. En caso de que El CONTRATISTA se encuentre exento del pago de alguno de estos requisitos, debe anexar la correspondiente disposición legal que acredita esta condición.
- Todo trabajador que se vincule, debe inicialmente haber pasado por valoración médica ocupacional, la cual confirme, niegue o restrinja la aptitud de la persona, antes de suscribir el contrato por obra o labor.
- Informar y entregar a Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. mensualmente y a la terminación del contrato, copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, cada mes del personal en misión que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior.
- Pagar quincenalmente a los trabajadores en misión, el salario ordinario equivalente al de los trabajadores de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., aplicando para el efecto la tabla salarial vigente en Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

NOTA: Por ningún motivo se permite el ingreso a las instalaciones de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. de personal que no presente la documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos.

- Pago de salarios al personal: EL CONTRATISTA debe pagar quincenalmente el salario a cada uno de sus trabajadores, correspondiente a la semana inmediatamente anterior.
- Cada año calendario, EL CONTRATISTA debe reconocer a todos sus trabajadores, el mismo porcentaje reajustado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

Es necesario que EL CONTRATISTA presente mensualmente al administrador una (1) copia nítida de las autoliquidaciones canceladas por pago de seguridad social integral y aportes parafiscales de cada uno de los trabajadores vinculados en el contrato.

1.1.1.5 Identificación del trabajador en misión

Indistintamente de la identificación interna del CONTRATISTA, los trabajadores en misión deberán contar con un carné que los identifique como contratistas y que los autoriza para ejecutar las labores. Este debe portarse en un lugar visible, siempre que se adelanten actividades materia del contrato.

1.2 OBLIGACIONES LABORALES

1.2.1 Salario

EL CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la normativa laboral para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos.

1.2.2 Vacaciones y prima de servicios

EL CONTRATISTA deberá pagar la compensación monetaria por vacaciones y prima de servicios proporcional al tiempo laborado cualquiera que este sea; En lo pertinente se les aplicará lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas del Régimen Laboral.

1.2.3 Seguridad y Protección Social

EL CONTRATISTA deberá efectuar las cotizaciones a la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de sus trabajadores en misión.

EL CONTRATISTA es responsable de la salud ocupacional de los trabajadores en misión, en los términos de las Leyes que rigen la materia para los trabajadores permanentes, de acuerdo con el artículo 74 de la ley 50 de 1990.

Como algunos de los perfiles requeridos desarrollan actividades particularmente riesgosas, y los trabajadores requieren de un adiestramiento particular en cuanto a prevención de riesgos, es necesario el suministro de elementos de protección especial, por parte de la empresa usuaria.

No obstante, esto no libera al CONTRATISTA de la responsabilidad laboral frente al trabajador en misión.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL QUE LOS PROTEGE: Los niveles de riesgos donde se agrupa la población objeto de este proceso de contratación son los comprendidos entre los niveles 1,2,3,4 y 5. La Empresa usuaria, deberá incluir los trabajadores en misión dentro de sus Programas de Salud Ocupacional, para lo cual deberán suministrarles:

- Una inducción completa e información permanente para la prevención de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria.
- Los elementos de protección personal que requiera el puesto de trabajo.

- Las condiciones de Seguridad e Higiene Industrial y Medicina del Trabajo que contiene el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa usuaria. El cumplimiento de lo ordenado en este artículo no constituye vínculo laboral alguno entre la empresa usuaria y el trabajador en misión.

PAGO DE LAS COTIZACIONES: EL CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de las cotizaciones para el Sistema General de Riesgos Profesionales de sus trabajadores a la correspondiente ARL donde los haya afiliado.

REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL: Para los efectos del cómputo del Índice de Lesiones Incapacitantes ILI, y la Evaluación del Programa de Salud Ocupacional, las empresas usuarias están obligadas a reportar a la ARL a la cual se encuentran afiliadas, el número y la actividad de los trabajadores en misión que sufran Accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional.

Los exámenes médicos básicos o como mínimo requeridos, son: Hemograma y sedimentación, Citoquímico de orina, Hemoclasificación, Serología. Para personas con edades iguales o superiores a 40 años se deberán realizar adicionalmente: Glicemia, Electrocardiograma y Perfil lipídico.

Cuando el tipo de funciones, sitio geográfico o condición donde se vaya a desempeñar el cargo, exija que el trabajador tenga vigente el esquema de vacunación mínimo requerido, este deberá completarse y ser asumido por EL CONTRATISTA.

La relación entre ANEPM y EL CONTRATISTA, se regulará y desarrollará a través de las órdenes o requisiciones de personal correspondientes a cada servicio específico. ANEPM y EL CONTRATISTA acuerdan que el contrato se entenderá finalizado cuando se cumpla el plazo.

1.3 RESPONSABLE POR MANEJO DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y sus trabajadores en misión son responsables por la exactitud en las actividades realizadas y por los informes requeridos con destino a otras áreas de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. que sean resultado del desarrollo de sus actividades.

1.3.1 Confidencialidad

EL CONTRATISTA y sus trabajadores en misión deben garantizar la custodia, reserva y confidencialidad de la información que se genera o produzca en el desempeño de las actividades contratadas en misión, omitiendo divulgar a terceras personas o que constituyan competencia para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. En caso de

incumplimiento se podrá terminar el contrato anticipadamente y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

1.3.2 Protección de datos

En aplicación de lo dispuesto para los procesos de gestión de tecnología de información y como consecuencia de la política de Protección de Datos que ha adoptado AGUAS NACIONALES, EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de este contrato, así como la obligación de cumplir las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.

1.3.3 Responsable por errores.

EL CONTRATISTA es responsable por errores y omisiones en los reportes de información que se presenten por los trabajadores en misión contratados durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse una anomalía que implique detrimentos patrimoniales para Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., deberá ser descontado de la cuenta de cobro que se cancela al CONTRATISTA en el mes correspondiente.

1.4 ATENCIÓN AL CLIENTE

Los trabajadores contratados en misión deben mantener contacto frecuente con los clientes de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., es así como deben prestar cada vez una excelente atención y demostrar respeto en el trato.

1.5 MANEJO DE MATERIALES.

Si por causa imputable al CONTRATISTA o a los trabajadores en misión, se dañan o extravían elementos suministrados por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., esto se le cobrarán al CONTRATISTA deduciendo su valor de las cuentas de cobro que presente, para lo cual EL CONTRATISTA al presentar la propuesta está autorizando su descuento

directo; el valor se descontará teniendo en cuenta los precios de liquidación que establezca Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA deberá verificar la calidad y cantidad del material suministrado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.; una vez recibido, Aguas Nacionales no aceptará reclamos por parte del CONTRATISTA.

1.6 FACTURACIÓN

No se aceptará por parte de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., que la empresa contratista haga factoring o endoso de facturas.

1.6.1 Factores del A.U.

Los factores a incluir en la base de cálculo del porcentaje del A. que se reconocerá a EL CONTRATISTA serán: Salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales y demás reconocimientos económicos que se haga al personal en misión (viáticos, servicios de celulares, rodamientos de vehículos).

1.7 OBSERVACIONES GENERALES:

- I. Si al momento de la terminación del contrato, por cualquier causa llegaren a existir trabajadores en estado de gestación o en disfrute de la licencia de maternidad, trabajadores en estado de debilidad manifiesta o cualquier otra estabilidad laboral reforzada contemplada en la ley o la jurisprudencia deberá respetarse la protección que sobre ellas opera y/o la protección reforzada en razón a su estado de salud, y será responsabilidad única de EL CONTRATISTA garantizar a dichos trabajadores los amparos legales.

Por lo tanto, ANEPM no asume los costos que implique la mujer en estado de gestación o cualquier otra estabilidad laboral reforzada del trabajador una vez termine el contrato por cualquier causa ni los costos asociados a la protección laboral reforzada que adquiere cualquier trabajador si desarrolla una discapacidad o debilidad manifiesta por salud durante la ejecución del contrato de trabajo conforme a lo regulado en la Ley 361 de 1997 y la jurisprudencia, ni los costos de la terminación de cualquier contrato de trabajo cuando no existe causa justificada para la terminación conforme la ley vigente o la jurisprudencia.

- II. Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA y los trabajadores en misión temporal se obligan a firmar las cláusulas de confidencialidad y protección de datos que sean requeridas por la naturaleza del contrato de trabajo.

III. Para la coordinación y ejecución del contrato, EL CONTRATISTA debe presentarse en las instalaciones de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P., Proyecto Aguas del Atrato, en la ciudad de Quibdó.

2. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

La participación en este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el Índice de Liquidez y el Índice de Endeudamiento, teniendo en cuenta la información financiera del año 2022, proporcionada por la empresa y de la siguiente manera:

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	$IL = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	IL > 1
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	IE ≤ 80%

2.2. AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

2.2.1. El CONTRATISTA deberá contar durante toda la ejecución del contrato con la autorización de funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales, la autorización del pago de horas extras, y su registro de conformidad con la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006.

2.2.2. El CONTRATISTA deberá contar durante toda la ejecución del contrato con el certificado expedido por El Ministerio del Trabajo donde conste el número de resolución y año de expedición, con la cual se autorizó su funcionamiento de la EST y confirmando que la misma se encuentra vigente.

2.2.3. El CONTRATISTA deberá contar durante toda la ejecución del contrato con póliza vigente con la cual brinda cobertura a las obligaciones laborales con sus empleados, exigida por el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006.